

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

**Sesión Ordinaria 7/2024 de 03 de mayo de 2024**

**ACTA**

En Málaga, a 03 de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup> Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**Asistencia:**

D<sup>a</sup>. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12.31 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

**Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.**

**La reunión finalizó a las 13:15 h.**



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	21/05/2024	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

### Cuestiones previas.

Por parte de D. José Manuel Cabra de Luna se expone ante la Comisión lo siguiente:

- Solicita que conste en Acta su felicitación a D<sup>a</sup> Concepción García Calero por su defensa de la Catedral en el acto de Inauguración Simbólica de las obra de la cubierta de la Catedral de Málaga.
- La Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra, se adhiere a dicha felicitación y la hace extensiva al resto del equipo del Servicio de Bienes Culturales , por su labor tan necesaria para que el proyecto saliera adelante.

Dicha felicitación la hace extensiva a D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, anterior Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, sin cuya dedicación y esfuerzo esta actuación no hubiera salido a la luz.

Por parte del D. José Manuel Cabra de Luna, se hace extensiva su felicitación a D. Antonio Villalón, Jefe del Servicio de Bienes Culturales y al resto del equipo del mismo.

### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 6/24.

### Acuerdo 1/7/2024. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 6/24.

### INTERVENCIÓN

**2.- Expte. IN220243.** Proyecto de obras de mantenimiento y conservación en la Sala Unicaja sita en el “Antiguo Conservatorio María Cristina”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. **MÁLAGA.**

Por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE PONENCIA**

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

#### **1. DATOS GENERALES**

EXPTE: IN220243

TÍTULO: ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LA SALA UNICAJA DE CONCIERTOS MARÍA CRISTINA, DE MÁLAGA (ANTIGUO REAL CONSERVATORIO DE MÚSICA “MARÍA CRISTINA”)

P.E.M.: 27.947,84€

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C. Marqués de Valdecañas, 2,

MUNICIPIO: 29008 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3054126UF7635S0001TO

BIC AL QUE AFECTA:



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	21/05/2024	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



esta Administración Cultural respecto de las obras propuestas como trámite previo a la restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de “Protección Integral”.

El proyecto presentado tiene como objetivo una intervención de conservación y mantenimiento en el edificio sala de conciertos María Cristina. La intervención que se propone se puede dividir por la naturaleza de la misma y por su zona de actuación de la siguiente forma:

- Pavimento del pasaje de acceso.

Se propone la reposición de las piezas de pavimento deterioradas del pasaje de acceso utilizando piezas del mismo material y dimensiones de las baldosas que se sustituyen.

- Puerta principal.

Se propone la restauración de la puerta por su cara exterior comprendiendo la eliminación del barniz existente mediante lijado profundo, aplicación de una imprimación de fondo y un lasur de acabado .

- Zócalo de madera del “Salón Mudéjar”.

Se propone establecer un programa de monitorización anual por parte de una empresa especializada en control de plagas que determine si existe un ataque activo de termitas mediante la colocación de estaciones de control y su revisión periódica antes de proceder a reparar las lesiones de los elementos de madera dañados.

- Pavimento del “Salón de Conciertos”.

Se propone la reparación por parte de un carpintero de las tablillas que presenten roturas, reforzando por la cara inferior aquellas que deben alojar las luminarias empotradas de balizamiento.

- Paramentos verticales del “Salón de Conciertos”.

Se propone el repaso de volúmenes de molduras y pilastras, limpieza de paramentos donde lo precise, eliminación manual de eflorescencia salinas, fijación de dorados, repaso de estucos de paramentos, reintegración pictórica y reintegración de dorados en paramentos verticales del “Salón de Conciertos”, por la empresa especializada Chapitel. Conservación y Restauración.

- Techo del “Salón de Conciertos”.

Se propone la revisión de la totalidad de la bóveda para detectar posibles puntos débiles del revestimiento en los que la adherencia al soporte no esté garantizada, interviniendo en caso de que sea necesario, fijando aquellas partes que presenten riesgo de desprendimiento, reintegración de volúmenes, reintegración pictórica y reintegración de dorados.

Se aprovechará esta actuación para restituir el fragmento desprendido el 14 de junio de 2021.

- Machón medianero.

Se plantea el picado del enfoscado que presenta fisuras tanto en los paramentos verticales del machón como en el alero, el saneado del perfil metálico que conforma el alero, y la reposición del enfoscado utilizando como aglomerante cal. En la cara superior del machón se propone la ejecución de una formación de pendiente y la colocación de una impermeabilización con lámina autoprotegida.

- Puerta de emergencia trasera.

Se plantea ajustar la puerta para garantizar la estanqueidad cuando esté cerrada e instalar un burlete de goma bajo puerta en cada una de las dos hojas, combinado con un umbral de aluminio anodizado atornillado al pavimento, de tal manera que se consiga la estanqueidad al agua de la que ahora mismo carece la puerta, ya que existe un resquicio importante entre la parte inferior de las hojas y el pavimento.

- Puerta de salida a la plaza de los Cristos.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		21/05/2024	PÁGINA 4/11
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se propone sustituir la cerradura, el pestillo superior y la maneta exterior de la puerta, de tal manera que pueda accionarse desde la plaza de los Cristos.

- Alumbrado de emergencia.

Se propone, por un lado, la reparación o sustitución de las luminarias que actualmente no funcionan correctamente y, por otro, la contratación de un servicio de mantenimiento de la instalación.

- Filtraciones en el núcleo de comunicaciones verticales.

Se manifiestan en cuatro puntos diferentes:

1. En el techo de planta primera, en la vertical de la esquina exterior del núcleo de comunicaciones, junto a la puerta corredera de salida a la terraza.

Se propone la sustitución de todos los cordones de sellado para intentar impermeabilizar los encuentros entre diferentes materiales.

2. En el techo de planta segunda, coincidiendo con la esquina delantera del ascensor más próxima a la escalera.

Se propone la ejecución de un cordón de sellado entre el perfil metálico y el extremo superior de la lámina impermeabilizante en su remate contra el paramento vertical, así como la ejecución de un goterón en todo el perímetro del castillete.

3. En el techo inclinado de vidrio de planta segunda, en su contacto con el cerramiento vertical de vidrio del núcleo de comunicaciones que se enfrenta al torreón gótico-mudéjar.

Se propone un seguimiento y mantenimiento de los cordones de sellado.

4. En el revestimiento inferior de madera de la pasarela que conecta el núcleo de comunicaciones con la última estancia del torreón gótico-mudéjar.

Se propone la ejecución de un goterón en ambos laterales de la cara inferior de la pasarela.

- Tratamiento anti xilófagos en el «Torreón Mudéjar»

Se propone que una empresa especializada en control de plagas lleve a cabo un tratamiento mediante inyección a presión a través de las válvulas de retención ya colocadas al tresbolillo y posterior impregnación en la estructura de madera del artesonado e imprimación insecticida de gel auto penetrante en la tabazón de vigería principal.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se verifica como las obras sobre las que se solicita autorización se enmarcan el proceso de actuaciones de Conservación y Restauración compatibles con el carácter y valores del inmueble. Se trata de actuaciones dirigidas al mantenimiento del edificio por lo que resultan justificadas.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las obras propuestas.**

Por parte de D<sup>a</sup> Ana Parody, se formula consulta relativa a los lienzos del techo de la Sala María Cristina, que es respondida por D<sup>a</sup> Concepción García Calero y D. Juan Antonio Sánchez López.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 2/7/2024: Informar FAVORABLEMENTE** en relación a la autorización de las obras propuestas.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	21/05/2024	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**3.- Expte. IN230554** Proyecto de remodelación de iluminación del “Convento de San Francisco” o “Real Convento de Santiago”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. **VÉLEZ MÁLAGA.**

Por la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: IN230554

TÍTULO: PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO

**CISCO2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de San Francisco nº1

MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1813101VF0711S0001DT

BIC AL QUE AFECTA:

- BIC “Convento de San Francisco” o “Real Convento de Santiago” inscrito en el CGPHA el 13/10/2004 en la categoría de Monumento [BOJA nº 222 del 15 de noviembre de 2004, p. 26.418]
- BIC Centro Histórico de Vélez-Málaga, inscrito en la categoría de Conjunto Histórico el 17/04/2007 [BOJA nº 79 del 23 de abril de 2007, página 67]

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI del Casco Histórico de Vélez-Málaga

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí Grado Protección: 15\_Protección integral

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: [REDACTED]

CIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

**4. ANTECEDENTES**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

**5.1 Tramitación del expediente:**

Con fecha 06/10/2023, se recibe en esta Delegación Territorial **solicitud de autorización previa de esta administración cultural**, por parte de la propiedad y firmada por Dº [REDACTED] al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en “PROYECTO TÉCNICO PARA LA REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DEL REAL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE VÉLEZ MÁLAGA.”, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial [REDACTED] sin visado de Colegio Profesional y firmado con fecha 29 de mayo de 2023.



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	21/05/2024	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Solicitan tramitación de urgencia** para poder acogerse a la subvención comprometida para el presente ejercicio económico de 2023 con la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

## 5.2 Análisis de la documentación aportada:

### Descripción del edificio:

El inmueble objeto de la intervención es el BIC Convento de San Francisco que, a su vez, se encuentra ubicado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Vélez-Málaga. El convento de Santiago tiene planta cuadrangular, pues tan sólo la fachada lateral de la iglesia, fachada principal, muestra una alineación oblicua respecto a su paralela. En su interior se dispone un patio o claustro cuadrado, en torno al cual se encuentran las distintas dependencias del convento y la iglesia, adosada ésta al claustro, por el lado de la Epístola.

Las edificaciones que conforman el convento presentan un alzado de dos plantas, excepto la iglesia que ofrece una altura superior a las mismas.

El conjunto evidencia la presencia del instituto religioso franciscano en la ciudad desde su conquista por los Reyes Católicos en 1487, cuando este inmueble inicia su andadura al ocuparse la antigua mezquita por la comunidad franciscana. A partir de esta fecha se produce una transformación paulatina del edificio conservando elementos de la plástica mudéjar, como el patio o los restos de paños de sebka del antiguo alminar reaprovechado como torre cristiana. Durante el siglo XVIII, el edificio conocerá cambios que contribuirán a configurar su imagen actual.

### Análisis de la documentación aportada

El Proyecto aportado pretende remodelar la **iluminación artística existente del interior del Convento** de San Francisco de Vélez Málaga. Dicha iluminación data de los primeros años de la década de 1980 y consiste en una instalación de proyectores de halogenuros metálicos de 400 w y proyectores de halógenos de 150 w. La iluminación artística del interior del Convento de San Francisco de Vélez Málaga está anticuada y se considera necesario realizar una instalación totalmente nueva. El objetivo fundamental de este proyecto es conseguir una iluminación artística mediante sistemas de iluminación de led que logre:

- a) Un óptimo nivel de iluminación, con un adecuado nivel de eficiencia energética, mediante el empleo de luminarias de led de baja potencia. También se pretende minimizar la contaminación lumínica de la instalación.
- b) Conseguir una adecuada reproducción cromática mediante luz led de haz de alta calidad y rendimiento.
- c) Adecuar las instalaciones a la normativa vigente, realizando aquellas actuaciones que sean necesarias a nivel de cableado, soportes y obra civil.

Cabe señalar que, tras la intervención realizada, como se indica en el artículo 22 de la LPHA, deberá presentarse **Informe descriptivo** del alcance, materiales utilizados y resultado de la actuación realizada, con aportación de fotografías (proceso y resultado).

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	21/05/2024	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

D. José Manuel Cabra de Luna, plantea consulta relativa al punto b) del Informe “*Conseguir una adecuada reproducción cromática mediante luz led de haz de alta calidad y rendimiento*”, sobre el alcance la luz led de alta calidad.

Manifiesta que confía que la misma sea natural.

D. Juan Antonio Sánchez López, formula consulta relativa a si la actuación comprende la sustitución de los apliques de la pared. Por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón responde que así es, mostrando imagen de los que se van a instalar en lugar de los existentes.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 3/7/2024: Informar FAVORABLEMENTE** en relación a la autorización de las obras propuestas.

### **PLANEAMIENTO**

**4.-Expte. PL240007.** Innovación PGOU, Modificación Puntual de elementos de Normativa en Suelo No Urbanizable (SNU) de Casares. **CASARES**

El Jefe de Servicio de Bienes Culturales da lectura del informe de Ponencia Técnica:

“INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

#### **1. DATOS GENERALES**

EXPTE: PL240007

TÍTULO: INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DE “INNOVACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE NORMATIVA EN SUELO NO URBANIZABLE DE CASARES”

MUNICIPIO: CASARES, MÁLAGA

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: INNOVACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE NORMATIVA EN SUELO NO URBANIZABLE DE CASARES

FASE DE LA TRAMITACIÓN: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO (01/02/2014)

#### **2. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: **AYUNTAMIENTO DE CASARES**

CIF: -

DOMICILIO: CALLE VILLA, 29

MUNICIPIO: 29690, CASARES

#### **3. EXPEDIENTES RELACIONADOS**

RJ230227; AR230133

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 13 de febrero de 2024 tuvo entrada en esta Delegación por parte del Ayuntamiento de Casares el documento de “INNOVACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE NORMATIVA EN SNU CASARES”, aprobado provisionalmente el 1 de dicho mes por el Pleno del Ayuntamiento.

Se plantean tres Alternativas (0-2) siendo la Alternativa 2 la que se considera más favorable:

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	21/05/2024	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Alternativa 0: plantea la no realización de ningún tipo de modificación en la normativa.
- Alternativa 1: modifica el articulado referente a las Normas Particulares del SNU de protección Forestal Ambiental.
- Alternativa 2: Tiene en cuenta no sólo los aspectos ambientales, sino también los culturales. Por ello plantea modificaciones en la normativa sobre el SNU Común y el SNO de Especial Protección.

En ella, en relación a nuestra competencia, podemos destacar que:

- Se prohíbe expresamente el establecimiento de actividades extractivas, infraestructuras de producción energética, tendidos eléctricos, etc. en SNU de Especial Protección por: Conjunto Natural, Forestal Productivo y Forestal Ambiental.
- La implantación del uso de actividades extractivas guardarán la distancia mínima de separación del Conjunto Histórico de Casares de 2km.
- Para el uso de tendidos y redes de transporte energético se han delimitado 3 zonas: A. Preferente; B. Excepcionalidad; y C. Exclusión
- Se modifica el Apartado 5.10.9.- NORMAS PARTICULARES DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (NUPAr), actualizándose el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos integrando al vigente Carta Arqueológica, y añadiendo yacimientos paleontológicos, el Catálogo Genérico de Patrimonio Histórico de Andalucía, así como bienes de interés arquitectónico y etnológico.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado provisionalmente, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de INNOVACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE NORMATIVA EN SUELO NO URBANIZABLE DE CASARES, promovido el Ayuntamiento de Casares, como **DESFAVORABLE** por:

- En la actualidad se está llevando a cabo una **Actividad Arqueológica Preventiva de Prospección Superficial** en este término municipal promovida por su Ayuntamiento **con el objetivo de revisar y actualizar la Carta Arqueológica (AR230133)**, por lo cual **es fundamental que los resultados de esta actividad y lo definido en su consiguiente Resolución sean tenidos en cuenta a la hora de realizar esta innovación. De igual forma, deben otorgarse grados de protección a los bienes del patrimonio etnológico, arquitectónico, industrial, artístico, etc.** En las Normas Particulares Del Suelo No Urbanizable De Protección Arqueológica deben reflejarse todos los yacimientos y normas que sean recogidos en la actualización de la Carta Arqueológica.
- Se debe prohibir expresamente el establecimiento de actividades extractivas, infraestructuras de producción energética, tendidos eléctricos, etc. en SNU de Especial Protección por la presencia de Bienes de Interés Cultural y sus entornos de protección, tanto en bienes catalogados como en los declarados por ministerio de Ley (elementos defensivos, megalíticos, arte rupestre, etc.).
- Se debe presentar un estudio del impacto visual de las posibles instalaciones de cualquier tipo en el BIC Conjunto de Casares y su entorno para que quede suficientemente justificado que la distancia mínima de separación que se establece este documento (2km) es suficiente para no incurrir en contaminación visual.
- Para el establecimiento de las 3 zonas destinadas al uso de tendidos y redes de transporte energético (A. Preferente; B. Excepcionalidad; y C. Exclusión) se deben tener en cuenta los diferentes yacimientos y su tipo de protección; e incluirse dentro de la Zona C (Exclusión) los ámbitos afectados por la presencia de Bienes de Interés Cultural y sus entornos de protección.
- Los yacimientos arqueológicos y otros bienes culturales (históricos, etnológicos, industriales, etc.) deben identificarse en los planos de clasificación, calificación de suelo y en el plano de información arqueológica con su nombre, enumeración, protección y tipología de acuerdo con el documento

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		21/05/2024	PÁGINA 9/11
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN			<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

presentado, reflejando igualmente los entornos de protección de los distintos Bienes de Interés Cultural.

- Cualquier yacimiento que haya sido o sea identificado como un recinto defensivo o contenga uno en su interior, debe ser considerado como Bien de Interés Cultural por ministerio de Ley y otorgársele el grado de protección integral, indicando su entorno de protección conforme a la Disposición Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE nº155 29 de junio de 1985, pág 20342) o a sus decretos de declaración.”.

Tras la lectura del mismo, toma la palabra D<sup>a</sup> Elvira Pérez Alba para realizar las siguientes observaciones:

- Discrepa del contenido tanto del informe que se somete a la Comisión en el presente Acto como el emitido en su momento al documento de Alcance Medioambiental del Municipio de Casares, dado que considera que hay un exceso competencial por parte de esta Administración.
- Manifiesta que en la actualidad hay un planeamiento que no regula las actuaciones energéticas. La LISTA las permite en suelo rústico, configurándolas como una actuación ordinaria con forma de licencia directa.

Esto supone una preocupación para el municipio de Casares, debido a las posibles actuaciones de empresas energéticas y de extracción sin regulación.

Mediante el instrumento que se somete a Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se limitan las zonas de actuación para prevenir tanto la implantación de uso de actividades extractivas como de estructuras de energías renovables sin control, indicándose expresamente los condicionantes para las ejecuciones de las mismas.

- En lo que se refiere a Cultura, considera que se encuentra bien atado, puesto que en el Documento de Innovación del PGOU de Casares, se recoge expresamente la protección tanto para el uso de actividades extractivas como para el uso de las Infraestructuras de producción de energéticas mediante fuentes renovables de las “zonas ocupadas por Bienes integrantes del patrimonio histórico y, en todo caso, las ocupadas por elementos catalogados en el Plan General” así como “Las zonas vulnerables desde un punto de vista paisajístico y, en particular, las ubicadas dentro de la cuenca visual del núcleo urbano”.

Asimismo, condiciona, la autorización, a la emisión de “Estudio que garantice la inexistencia de cualquier tipo de patrimonio cultural que pudiera verse afectado por dicha actividad, con especial referencia al patrimonio arqueológico y paleontológico”.

- Manifiesta, asimismo, su disconformidad con el contenido de informe emitido en relación con el documento de Alcance, donde considera que sólo debiera haberse incluido la integración de la Carta Arqueológica. Entiende que la limitación de los yacimientos no procede porque sólo limita las instalación de estructuras energéticas.

Lo que se pretende es regular y ordenar las actuaciones, por que lo que solicita desde el punto de vista cultural no tiene que ver con la actuación , considerando hay un exceso de celo por parte de esta Administración. Lo mismo ocurre con los estudios paisajísticos que se exigen.

- Por lo tanto, expone que mediante el informe que se ha emitido por parte del Servicio de Bienes Culturales se paraliza una actuación que lo que pretende es una situación más ventajosa mediante la regulación de una serie de actuaciones que carecen de la misma.
- Hace hincapié en que por parte de algunos organismos sectoriales como se han pedido modificaciones, como pueden ser las vías pecuarias, o en el caso de Cultura, los yacimientos arqueológicos. Desde el Servicio de Urbanismo, se ha informado que la actuación no es Sectorial, por lo que los informes solicitando dichas modificaciones traen como consecuencia la dilación de la tramitación y aprobación del expediente.

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		21/05/2024	PÁGINA 10/11
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN			<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Esto puede traer consigo unas consecuencias desfavorables en tanto en cuanto estas actuaciones se mantengan sin limitación alguno desde el punto de vista legal, siendo por ello que lo que procede es la aprobación del instrumento que se ha sometido a Comisión Provincial del Patrimonio Histórico para evitar que se mantenga dicho vacío regulatorio.

Reitera que al tratarse únicamente una Modificación Puntual del PGOU que sólo afecta a las condiciones de implantación de las Infraestructuras de Producción de Energías Renovables y al uso de actividades extractivas, el informe emitido excede de sus ámbito por los motivos expuestos.

Toma la palabra D. Antonio Villalón Conejo, para proponer que, vistas las observaciones realizadas al informe emitido, se posponga la aprobación de este punto del Orden del día para la siguiente Sesión Ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para el estudio de la alegaciones por los Técnicos que lo han elaborado, al entender que puede que con el contenido actual, se puede estar consiguiendo lo contrario a lo que se busca.

Dª Elvira Pérez Alba, afirma que por su parte se considera que el uso cultural está garantizado por el propio documento que incluye una serie de prohibiciones y limitaciones en este sentido.

D. Antonio Vllalón Conejo, responde que considera que es mejor que aparezcan los yacimientos arqueológicos determinados con carácter previo, dado que es mejor prevenir que curar.

El resto de los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se muestran conformes con la propuesta formulada de posponer su estudio y sometimiento a aprobación a la siguiente Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 4/7/2024: POSPONER** el estudio y aprobación de este punto del Orden del día para la siguiente Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, a los efectos de la toma en consideración de las observaciones formuladas por el personal técnico del Servicio.

## **OTROS**

### **5.-Ruegos y preguntas:**

Por parte de los miembros de la Comisión, se aprueba fijar como fecha para la siguiente Sesión Ordinaria de la misma ( nº 8/2024) para el día 17 de mayo a las 12:00 horas en primera Convocatoria y 12:30 en segunda.

**LA PRESIDENTA LA COMISIÓN**

Dª. Gemma del Corral Parra

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

Dª. Inmaculada Torres Cobacho

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	21/05/2024	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	